SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

a seis rs. quarenta y tanto, entendiendose por la Villa
Dichos quenta antes de que Juan Bauptista Dufau
vezino y Mercader desta Villa ofreze ser el Reg.or
y afianzar a satisfaz.n deste Ayun.to se le nombro por
tal Depositario, Con calidad de que de su quenta a
Riesgo a de poner en las Thesorerias donde toca
los Caudales, y a de dar quenta con pago, sin que
este Ayun.to ni sus Capitulares paresen ni la tengan
Cosa alguna, y hecha la dha fianza luego, sin
de lo que se traya para en vista resolber se le
entregue el papel, Como se previno lo resuelto en
otro Acuerdo

Reparo en la Carzel

Viose la declaraz.n hecha por Anto. del Campo mro.
de obras deste Ayun.to en que expresa q. ha reparado los
dos Calabozos de la Carzel, porque sus Cim.tos
havian falseado, y para hevitar la Ruyna de las Casas
que ay sobre dhos Calabozos se han gastado dos-
cientos y seis r.s y nueve m.s de v.on y un m.s q. de ellos tocan
pagar a D.n Juan de Rozo Navarro dueño de las Casas
por la tercera p.te setenta y cinco r.s de v.on y tres m.s
y deste Ayun.to de las dos terceras p.tes ciento cinquenta
y tres r.s de v.on y dos m.s entendiendose por la Villa
acordo q. respecto de haverse compuesto en este Ayun
tam.to por el S.r Sor. no haver Caudales algunos de Gastos
de Justicia, se libre Contra el Mayordomo de propios, los
Ciento Cinquenta y tres r.s de v.on y dos m.s Con la Calidad
de reintegrarse en ellos sin p.te quando aya Caudal
de Gastos de Justicia